



RAD.: 081374089001-2021-00070
TIPO DE PROCESO: SOLICITUD DE MATRIMONIO
SOLICITANTES: RONAL ALBERTO TOBÍAS QUIÑONES Y ARAMINTA ORTIZ
JARAMILLO

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez a su Despacho la anterior solicitud de matrimonio Civil, informándole que parte actora subsano la demanda en tiempo, se encuentra pendiente su admisión. Sírvase a proveer.
Campo de la Cruz- Atlántico, 14 de julio del 2021

GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ ATLANTICO, Catorce (14) de Julio Dos Mil Veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, y revisada la solicitud presentada por los señores RONAL ALBERTO TOBIAS QUIÑONEZ y ARAMINTA ORTIZ JARAMILLO, se procede a pronunciarse acerca de su admisión, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

Al no existir hasta el momento oposición de que trata el artículo 134 del Código Civil, este Despacho considera que es procedente admitir y fijar fecha para la diligencia de matrimonio de los solicitantes ya mencionados.

Al respecto el artículo 135 del Código Civil, establece que *“EL matrimonio se celebrara presentándose los contrayentes en el Despacho del Juez, ante éste, su secretario y dos testigos”*.

Dicho lo anterior, y encontrándose reunidos los requisitos legales establecidos en los artículos 113 y subsiguientes del Código Civil; así como los establecidos en la Ley 1564 de 2012, y según el Art.806 de junio 04 del 2020, se admitirá la presente solicitud de matrimonio civil y se fija fecha para el día 18 de agosto del 2021, a partir de las 10:00 am para la celebración del mismo, de manera virtual, ordenándose así en la parte resolutive de esta providencia, para lo cual el Despacho

RESUELVE,

PRIMERO: ADMITASE la solicitud de matrimonio Civil presentada por los señores RONAL ALBERTO TOBIAS QUIÑONEZ identificado con cedula de ciudadanía número 8.507.988 de soledad atlántico y ARAMINTA ORTIZ JARAMILLO identificada con cedula de ciudadanía No. 39.408.611 expedida en Apartadó - Antioquia, de acuerdo a la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: CITAR a los peticionarios RONAL ALBERTO TOBIAS QUIÑONEZ y ARAMINTA ORTIZ JARAMILLO para el día 18 de agosto del 2021, a partir de las 10:00 A.M., con el fin de celebrar audiencia de Matrimonio, dentro de la presente petición

TERCERO: CITAR a los señores REGULO RAFAEL SARABIA RODRIGUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.537.070 expedida en Campo de la Cruz Atlántico, residente en la Calle 1 No. 1 - 65 Barrio El Carmen jurisdicción del Municipio de Campo de la Cruz y a BETSY LILIANA MARTINEZ LUGO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.043.851.072 expedida Campo de La Cruz (Atla.), residente en la Calle 5 No. 16 - 180 jurisdicción de Campo de La Cruz Atlántico , en calidad de TESTIGOS, en la fecha antes señalada y a la misma hora. Se tendrá como prueba los documentos aportados con la solicitud.



CUARTO: Audiencia que se llevara a cabo de manera virtual por el aplicativo que esté disponible en ese momento, y tener en cuenta los que las partes aportaron con la solicitud de matrimonio, a través del correo institucional del despacho, así:

- Solicitantes:
- Ronal Alberto Tobías Quiñonez y Araminta Ortiz Jaramillo

Correo electrónico: leucipo1979@hotmail.com
Contacto No. 3106261276

- Las Testigos:
Regulo Rafael Sarabia Rodríguez
Contacto No. 3205002351

Betsy Liliana Martínez Lugo
Contacto No. 3147542729

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

MARIA CECILIA CASTAÑEDA FLOREZ
JUEZ

JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOO DE LA CIUDAD DE CAMPO DE LA CRUZ-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8246864c99699a61399549ef7a83bbdf886a796f2a974350cadd624f238daa85

Documento generado en 14/07/2021 04:36:39 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Juzgado Promiscuo Municipal de
Campo de la Cruz a los 15/07/2021
Notifica por estado No. 063
La secretaria, Griselda Toscano
Castro